
ACTA DE REUNIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN
METEOROLÓGICA ESPAÑOLA (AME)

21 de mayo de 2016

Acta nº 13

Presidente	D. José Antonio Maldonado
Secretaria	D ^a . Delfina Gil
Tesorerera	D ^a . Pilar Lamela
Interventor	D. Alejandro Roa
Vocal	D. José Antonio López
Vocal	D ^a . Virginia Palacio (delega en el Presidente)
Vocal	D. Rubén del Campo (delega en la Tesorerera)
Vicepresidente	D. Enrique Sánchez
Vocal	D. Alejandro Lomas
Vocal	D. Roberto Brasero (delega en el Presidente)
	D. Carlos Geijo
	D. César Zancajo (delega en el Interventor)
	D. Milagros Pertierra (delega en el Presidente)
	D. Samuel Olivares
	D ^a . Asunción Pastor
	D. César Rodríguez

En Madrid, en la sede central de la Agencia Estatal de Meteorología a las 13:30 horas del día 21 de mayo de 2016, se reúnen los miembros de la AME que se relacionan en el cuadro superior después de finalizar la Asamblea Ordinaria.

El Presidente da las gracias a los asistentes y se inicia la Asamblea Extraordinaria

Se estudia la posibilidad de hacer cambios en los estatutos de la AME.

El orden del día será:

- Modificación del art. 8
- Modificación del art. 39
- Ruegos y preguntas

Modificación del artículo 8

Se reparte entre los asistentes el documento relacionado con el artículo 8

La Junta Directiva convocará cada dos años, para ser celebradas dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las elecciones para renovar la totalidad de los cargos. La convocatoria electoral deberá ser comunicada a todos los asociados con una circular emitida, al menos, dos meses antes de la

fecha establecida para el escrutinio. La circular de convocatoria especificará la fecha del escrutinio y fijará un plazo para la presentación de candidatos. Tanto la duración de este plazo, como el intervalo temporal entre la fecha de finalización y la fecha del escrutinio no podrán ser inferiores a un mes.

La Junta Directiva convocará cada dos años, para ser celebradas dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las elecciones para renovar la mitad de los cargos. La convocatoria electoral deberá ser comunicada a todos los asociados con una circular emitida, al menos, dos meses antes de la fecha establecida para el escrutinio. La circular de convocatoria especificará la fecha del escrutinio y fijará un plazo para la presentación de candidatos. Tanto la duración de este plazo, como el intervalo temporal entre la fecha de finalización y la fecha del escrutinio no podrán ser inferiores a un mes.

La modificación de este artículo, podría afectar a varios artículos. Mejor proponer los cambios en la siguiente convocatoria.

Se pregunta a los asistentes respecto al documento entregado y por unanimidad se acuerda posponer la modificación de este artículo.

Modificación del artículo 39

Se acuerda por unanimidad que se modifique este artículo y medie entre primera y segunda convocatoria de reunión 30 minutos.

Ruegos y preguntas

Se propone incluir un nuevo artículo relacionado con el nombramiento de un Presidente de Honor. Se estudiará una redacción.

Se insiste en el homenaje a Fernando Medina.

El Presidente da como finalizada la Asamblea Extraordinaria a las 14:05 h.